



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2021, en su punto **cuarto** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, de la “Memoria del Servicio de Auditoría de la Universidad correspondiente al año 2020”*.

Residenciada como está la competencia de la aprobación de la Memoria del Servicio de Auditoría de la Universidad en el Consejo Social, y dadas las actuales circunstancias del estado de alarma, la Comisión Ejecutiva del mismo en virtud de la delegación de competencias recogida en el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo Social tomó el siguiente

ACUERDO

Aprobar la *“Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2020”*, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente por delegación en funciones del Consejo Social en Salamanca a 18 de marzo de 2021.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

Pedro Díaz Mesonero.

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



MEMORIA SAI 2020

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

MEMORIA SERVICIO AUDITORÍA INTERNA 2020

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

ÍNDICE

I.	Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personales	3
II.	Resumen de las actividades desarrolladas	4
III.	Recomendaciones.....	12

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

I.- Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personales

I.1. Fundamento jurídico y funciones principales

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina en su artículo 82 que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, establecen en su artículo 194:

1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos.
2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente, con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.

La ley 2/2006 de la hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León se aplicará a las universidades públicas de acuerdo con el artículo 5, en lo relativo a los principios generales, objeto, régimen jurídico de los derechos y obligaciones de contenido económico, régimen presupuestario, contabilidad pública, control de la gestión económico-financiera respecto a la auditoría pública y responsabilidades.

El Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca, aprobado en Consejo de Gobierno el 31 de marzo de 2016 (BOCyL nº 99/2016, de 25 de mayo); y su posterior modificación que, aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Salamanca en sendas sesiones de 30 de abril de 2019 y 20 de junio de

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

2019, respectivamente, publicada en el BOCyL nº 128/2019, de 5 de julio., regula las funciones y cargas de trabajo del Servicio de Auditoría Interna.

Constituyen funciones principales del Servicio de Auditoría Interna:

1. Fiscalización previa.
2. Control financiero permanente.
3. Auditoría pública.
4. Control de la actividad general de la Universidad de Salamanca.

I.2. Ubicación

Patio escuelas 1. Edificio Rectorado Planta 3ª. 37001 Salamanca.

Teléfono. (34) 923294431

Correo electrónico: auditoriainterna@usal.es

I.3. Personal del Servicio

Jefe de Servicio de Auditoría Interna, nivel 26.

Administrativo, nivel 18.

Auditor interno, nivel 24: a partir del 3 de octubre de 2016.

Ayudante de auditoría, nivel 22: a partir del 17 de octubre de 2016.

II.- Resumen de las actividades desarrolladas

II.1. Fiscalización previa

La fiscalización previa durante el ejercicio 2020 de acuerdo con el artículo 8 del Manual de Control Interno, se ha ejercido en su modalidad de control formal que consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

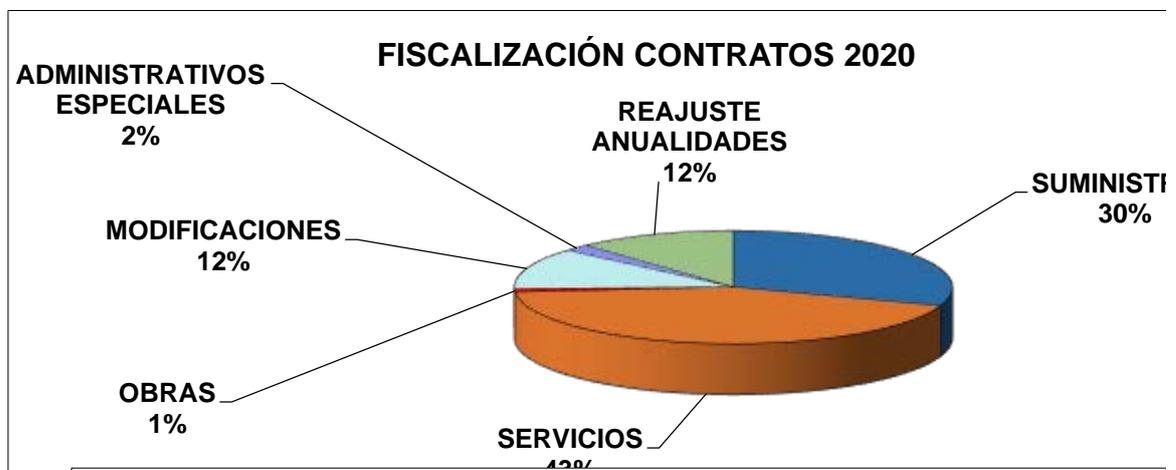
Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

- **Contratación de Obras, Suministros y Servicios**

FISCALIZACIÓN CONTRATOS 2020	
SUMINISTROS	31
SERVICIOS	44
OBRAS	1
MODIFICACIONES	12
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	2
REAJUSTE ANUALIDADES	12
TOTAL	102



Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

- **Informes sobre prórrogas de contratos**

FISCALIZACIÓN PRÓRROGAS SAI 2019	
SUMINISTROS	8
SERVICIOS	15
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	3
TOTAL	26

FISCALIZACIÓN PRÓRROGAS SAI 2020	
SUMINISTROS	5
SERVICIOS	27
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	0
TOTAL	32

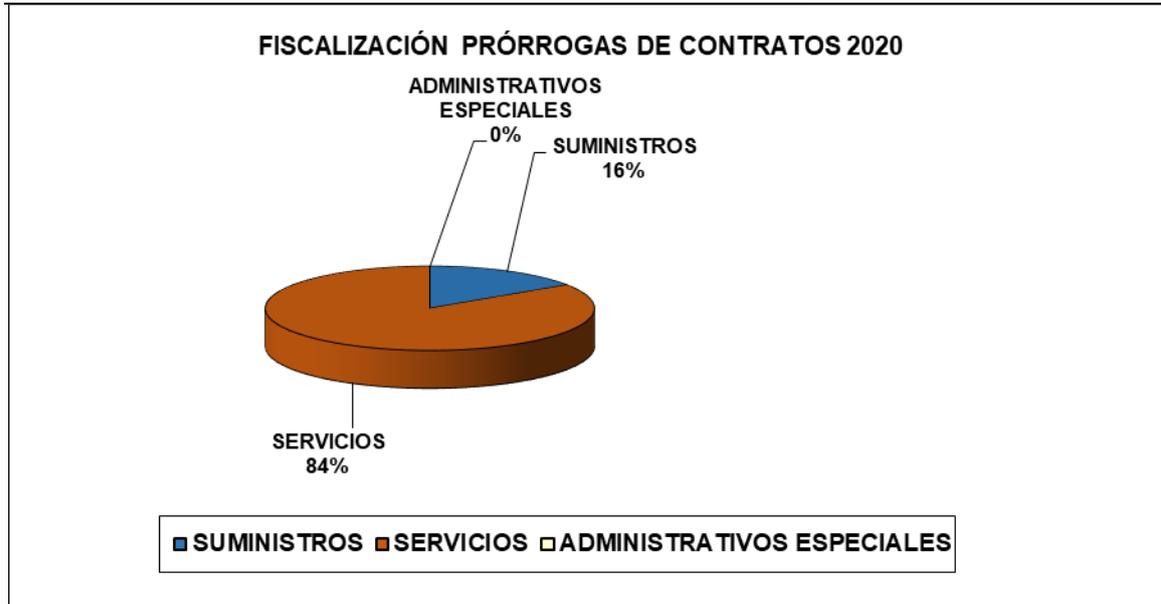
Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31



- **Clases de informes derivados de la fiscalización previa**

CONTRATOS FISCALIZADOS 2020	CONFORMIDAD	FAVORABLE CONDICIONADO	DESFAVORABLE
SUMINISTROS	21	9	1
SERVICIOS	31	13	0
OBRAS	0	1	0
ADM. ESPECIALES	2	0	0
MODIFICACIONES	8	4	0
REAJUSTE ANUALIDADES	8	4	0
TOTAL EXPEDIENTES	70	31	1

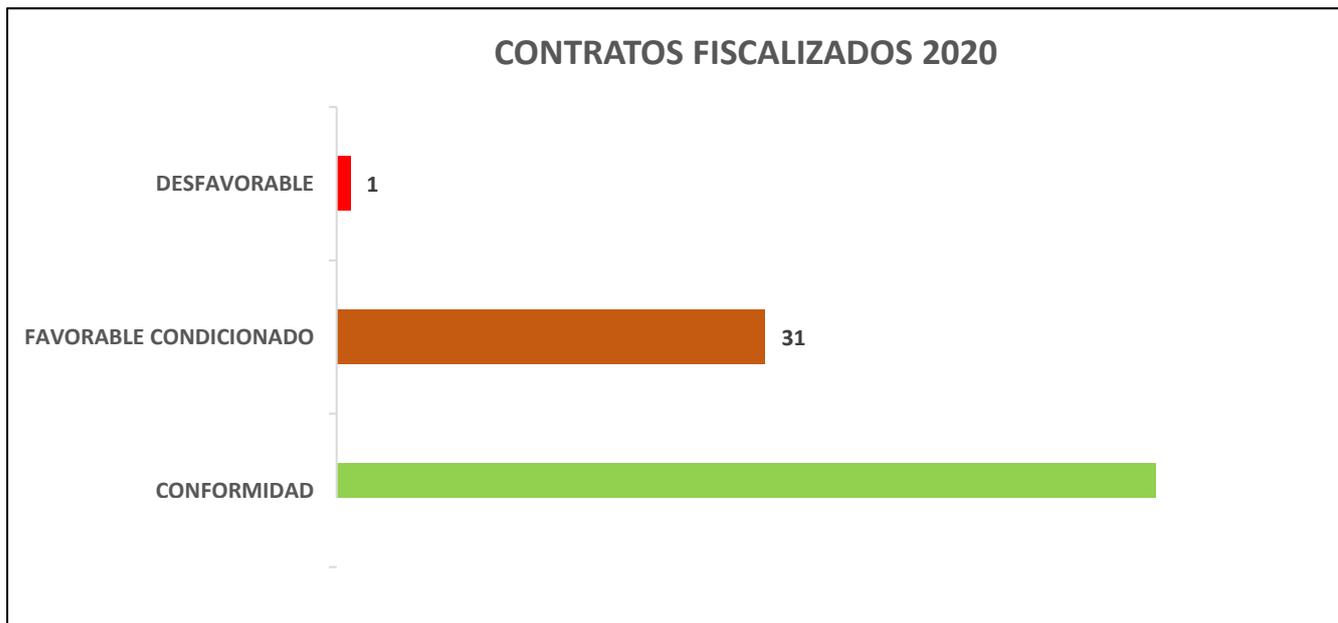
Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31



PRÓRROGAS FISCALIZADAS 2020	CONFORMIDAD	FAVORABLE CONDICIONADO	DESFAVORABLE
SUMINISTROS	3	2	0
SERVICIOS	13	14	0
ADM. ESPECIALES	0	0	0
TOTAL EXPEDIENTES	16	16	0

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

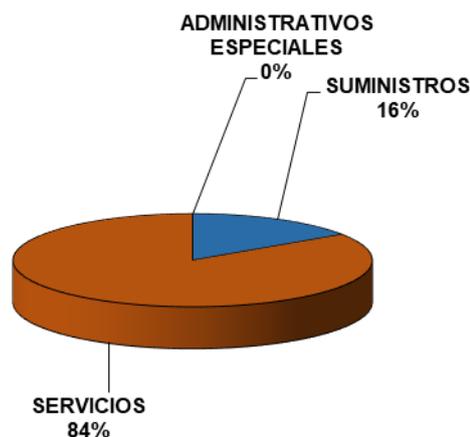
Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

FISCALIZACIÓN PRÓRROGAS DE CONTRATOS 2020



■ SUMINISTROS ■ SERVICIOS □ ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

Las consideraciones y conclusiones realizadas en las memorias del ejercicio 2016, 2017, 2018 y 2019 en relación con la eficacia, la eficiencia y los riesgos detectados en el desarrollo del trabajo de control previo, como consecuencia de la regulación establecida por el reglamento de control interno que exige la comprobación de todos los documentos que deben incorporarse al expediente, frente a una fiscalización abreviada de los elementos esenciales, son plenamente aplicables al ejercicio 2020.

II.2. Asistencia a mesas de contratación

Participación obligatoria de un representante del Servicio de Auditoría Interna como vocal en las mesas de contratación.

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

-
- Apertura sobres “1” Documentación administrativa, económica, financiera y técnica o profesional: 23.
 - Apertura sobres “2” Criterios subjetivos de valoración: 19.
 - Apertura sobres “3” Propuesta económica /propuesta adjudicación: 23.
 - Adjudicación: 21.
 - Reuniones complementarias: 19.

II.3. Recepciones contratos

- Recepciones: 7.

II.4. Grado de desarrollo del plan de trabajo

El ejercicio 2020 ha estado presidido por la situación extraordinaria sufrida como consecuencia de la crisis sanitaria.

Las actividades de nuestra Institución han estado muy influidas por estas circunstancias y en lo referente al Servicio de Auditoría Interna han obligado a la adopción de medidas novedosas que han permitido razonablemente el cumplimiento de los objetivos de funcionamiento del Servicio de Auditoría Interna. A pesar de la falta de experiencia en relación con el teletrabajo y de los medios limitados, y gracias al esfuerzo individual del personal ha sido posible abordar y resolver las tareas al objeto de evitar disfunciones del Servicio de Auditoría Interna y por ende de nuestra Universidad. No es posible negar que los riesgos de minoración de los efectos garantistas de las funciones de control interno han sufrido un importante impacto que no obstante pudiera haber quedado reducido por la responsabilidad y profesionalidad de los empleados públicos que han participado en todo el proceso de gestión de la universidad.

El apoyo, la comprensión, la solidaridad, han facilitado la superación con nota de las dificultades tanto materiales, como personales sufridas por el personal del Servicio de

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

Auditoría Interna. El importante impacto psicológico (que seguramente seguirá afectando durante gran parte del año 2021) eleva el valor de las personas que han tenido capacidad de adaptación y voluntad de colaboración desinteresada en favor del bien común.

Además, en relación con el grado de desarrollo del plan de trabajo es preciso reiterar cuestiones manifestadas en memorias anteriores. Con carácter general, las actividades de los órganos de control interno, para que resulten eficientes, precisan que sean dotadas de autoridad, independencia y recursos necesarios para poder ejercer su labor. En la Universidad de Salamanca, teniendo en cuenta las funciones asignadas por el reglamento de control interno y el plan de trabajo aprobado, durante los últimos ejercicios, incluido el 2020, ha sido necesario priorizar las actividades a desarrollar a partir de un criterio relevancia institucional de los efectos de la omisión o dilación de los trámites, habiéndose considerado que la fiscalización previa ha de ser primada por las consecuencias que dicha tramitación tiene en el funcionamiento de nuestra Institución. Por otro lado, la asignación de tareas de fiscalización previa no puede ser planificada por el órgano de control y en ocasiones se reciben en aluvión, lo cual genera dificultades para resolver en plazo los informes y puede producir vulnerabilidades en sus actuaciones con la consiguiente limitación para lograr las finalidades y garantías necesarias inherentes al control interno.

Es preciso analizar la relación directa existente entre competencias y recursos. Abordar cuestiones como el control financiero, la auditoría pública o el control de la actividad general de la institución, requiere una redefinición de las tareas y la asignación de recursos especializados.

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

III.- Recomendaciones

La excepcionalidad del ejercicio 2020, debida a la pandemia, incide en el seguimiento de las recomendaciones puesto que ha afectado a todas las actividades y a los órganos de gestión de la Universidad Salamanca, por lo que es conveniente completar el análisis una vez superada la situación de crisis. Además, habrá que valorar el mapa de riesgos resultante del trabajo realizado por la empresa Marsh S.A. y su incidencia en los futuros planes de trabajo, considerando que existen parcelas de riesgo que, debido a la complejidad organizativa de nuestra Universidad, incorporan dificultades adicionales que interrelacionan diferentes ámbitos de la institución.

No obstante, con una finalidad pedagógica y preventiva, teniendo en cuenta la información disponible, estimo conveniente reproducir varios aspectos contenidos en la memoria del ejercicio 2019.

“Una de las funciones de mayor trascendencia del control interno es la creación de un efecto inducido coadyuvante en la mejora de la calidad y excelencia de la gestión, de la docencia y de la investigación, a través de recomendaciones.

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado y la información obtenida, se formulan en las siguientes recomendaciones:

1. Adaptación del principio de corresponsabilidad a la Universidad de Salamanca.

Nuestra universidad ha de apostar decididamente, en el ámbito de la gestión de los recursos públicos que le son asignados para el cumplimiento de las funciones encomendadas por la sociedad, por una posición de liderazgo que oriente las fortalezas institucionales en coherencia con los relevantes objetivos que ha de cumplir mediante políticas de mejora continua y evitando la falsa apariencia.

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

Es generalmente aceptado, al menos desde un punto de vista declarativo, que el funcionamiento eficaz y eficiente de las instituciones públicas exige como condición “sine qua non” la eliminación de espacios traslúcidos que pudieran favorecer la existencia de cortafuegos de responsabilidad, de déficits de cultura debidamente respetuosa con la gestión pública, de insuficientes mecanismos de motivación de los empleados públicos, etc. Los esfuerzos honestos orientados a tales fines podrían resultar estériles sin la debida coordinación institucional que ponga en valor una visión constructiva de la cosa pública. Recordando consejos de la OCDE en relación con las buenas prácticas en la contratación, “mejorar la profesionalidad requiere no solo procedimientos de gestión, sino también un claro conjunto de valores y normas éticas que expongan cómo lograr este objetivo.”

El establecimiento de masivos instrumentos de control interno y externo resulta contraproducente para la mejora de la eficacia y eficiencia de la actividad pública ya que genera rigideces y limitaciones en el funcionamiento de los servicios públicos, que pudieran generar una justificación y “legitimar” comportamientos deseosos de liberarse de las ataduras con el fin de conseguir el objetivo que, como se ha demostrado con la caída del velo durante la crisis económica, conduce a un descontrol generador de grandes perjuicios para la administración pública y por ende para los ciudadanos.

El principio de corresponsabilidad pudiera constituir una clave de bóveda que sirviera de soporte del funcionamiento de la Institución. Es innegable el carácter abstracto de dicho concepto y las enormes dificultades para su concreción, así como las resistencias inevitables a su implantación. No obstante, humildemente

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

me atrevo a postular alguna iniciativa en la convicción de que podría favorecer el mejor funcionamiento de los servicios públicos prestados en nuestra Institución:

- *Blindaje del responsable del control interno en el ejercicio independiente de su actividad. La visión crítica obligatoria para el desarrollo de un trabajo profesional no siempre es suficientemente respetada y en ningún caso debe ser penalizada. La percepción de indefensión que sufren muchos de los órganos de control interno deriva de la situación de vulnerabilidad que soportan como consecuencia de la limitación de recursos para afrontar competencias faraónicas, de la diversidad y complejidad de muchos asuntos que exceden de los conocimientos específicos y que requieren apoyos especializados independientes, de la presión y de los riesgos de ser fagocitados por la organización, de la postura teleológica de diferentes ámbitos de las instituciones orientadas a la consecución de objetivos sin la debida observancia de los medios legítimos, etc. Resulta bastante obvio que, a quien se encomienda que evidencie los incumplimientos de su institución ha de recibir el amparo adecuado que posibilite cumplir dicha función.*
- *Mejora de los instrumentos de comunicación fehaciente en los procedimientos administrativos, potenciando la obligatoriedad del acuse de recibo mediante la implantación de mecanismos automatizados y penalizando con inmediatez las inercias de resistencia.*
- *Según recomienda la OCDE, es preciso establecer catálogos de sanciones eficaces y aplicables, dirigidas a los participantes del sector público y privado, disuasorias y proporcionadas, evitando el temor infundado a las consecuencias de los actos administrativos o una aversión al riesgo en el personal de contratación pública o entre los proveedores.*

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

-
- *Desarrollar programas de formación en materia de integridad dirigidos al personal de contratación pública, para concienciarles sobre las amenazas a la integridad, como la corrupción, el fraude, las prácticas colusorias y la discriminación, generar conocimientos sobre las posibles vías para hacer frente a los riesgos y fomentar una cultura de integridad dirigida a prevenir la corrupción. (Recomendaciones establecidas en relación con la contratación pública por el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE.)*
 - *Establecer requisitos, consistentes en controles de calidad en los servicios y unidades de gestión, medidas de aseguramiento del cumplimiento y programas anticorrupción, dirigidos a los proveedores, incluido el oportuno seguimiento. Los contratos públicos deberán incluir garantías de exención de corrupción y llevar aparejadas medidas de comprobación de la veracidad de las declaraciones y garantías de los proveedores de que no participan en comportamientos corruptos en relación con el contrato y de que van a abstenerse de este tipo de conductas. Dichos programas deberán igualmente exigir el adecuado grado de transparencia en la cadena de suministro para favorecer la lucha contra la corrupción en la subcontratación; además, habrán de exigir que el personal de los proveedores recibe formación en materia de integridad. (OCDE).*
- 2. Justificación de carencia de medios propios personales y materiales o imposibilidad o no conveniencia de incrementar los existentes.**
- La Instrucción del Rector de 20 de mayo de 2013, con el fin de "evitar la decisión de recurrir a la contratación de servicios externos para suplir la carencia de medios personales, cuando se trate de hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con las competencias que tengan atribuidas" alerta acerca de los riesgos inherentes a la contratación externa de servicios por parte de la*
-

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

Universidad de Salamanca y exige imperativamente una serie de requisitos que garanticen la adecuada externalización de los servicios.

Por ello, es preciso que se justifique adecuadamente la insuficiencia de medios propios o la conveniencia de no proceder a la ampliación de medios personales y materiales de que dispone la Universidad de Salamanca para cubrir las necesidades objeto del contrato, y que corresponden a necesidades no habituales de la administración, incluyendo en las memorias justificativas dichas necesidades con detalle y precisión. Desde nuestro punto de vista la declaración de insuficiencia de medios es recomendable realizarla desde una posición de conocimiento global de la Institución ya que ofrecería mejor garantía del cumplimiento del objetivo de la Instrucción.

3. Motivación de las necesidades del contrato.

La primera de las fases de la contratación es la de la motivación de las necesidades a satisfacer. El primer paso es el de determinar cuáles son las necesidades reales y por qué se tiene que celebrar un contrato para satisfacerlas. Para ello en el expediente debe constar un estudio en el que se recojan varias cuestiones, a saber, qué se contrata, porqué se contrata, quién o quiénes son los destinatarios del contrato, etc.

No obstante, pese a lo relevante de esta fase, nos encontramos con expedientes administrativos que son muy escuetos y el cumplimiento del art. 28 LCSP se solventa con una resolución de inicio del expediente señalando el objeto del contrato y la explicación de la carencia de medios para su realización, sin añadir nada más, y por tanto sin dar debido cumplimiento a lo recogido en la ley. En relación a este tema es relevante la STS de 3 de noviembre de 2011 (RJ

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

2012,1985) que determinó la nulidad de un contrato por falta de motivación. Exige, en definitiva, el cumplimiento efectivo de los principios consagrados en el art. 1 LCSP y sobre todo que el gasto público sea eficaz y eficiente.

4. Fraccionamiento de los contratos.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) señala, en su instrucción sobre los fraccionamientos, que “no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios”.

5. Informe jurídico del contenido esencial de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Desde mi punto de vista la aprobación de los pliegos tipo y su correspondiente informe jurídico, que no avala el cuadro específico de características de los contratos, podría constituir una merma de legalidad al hurtar al informe del Servicio Jurídico aspectos esenciales del contrato por afectar con intensidad a los derechos y obligaciones de las partes, por lo que se considera oportuna una regulación normativa en nuestra Universidad de Salamanca que determine que los elementos esenciales de los cuadros de características de los contratos, en el pasado incorporados en anexos a los pliegos, en cuanto elementos esenciales de los contratos y parte jurídica de los mismos, tales como los criterios de valoración, etc., sean informados específicamente por el servicio jurídico de la Universidad de Salamanca de acuerdo con la legislación de contratos del Sector Público, con independencia de la existencia de informes de pliegos tipos. El tribunal de cuentas ha señalado que “se utilizan modelos de pliegos de cláusulas

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

administrativas particulares de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes sin merma de la garantía de legalidad que ofrece el preceptivo informe del servicio jurídico sobre los pliegos.”

6. Plan de contratación.

La LCSP da un paso más y exige la aprobación de un plan de contratación, que motive la necesidad e idoneidad del contrato. Además, en el caso de los contratos de obras y concesión de servicios impone un estudio de viabilidad, para los de servicios también exige un informe de insuficiencia de medios y para los de obra una supervisión de proyectos. Exige, en definitiva, el cumplimiento efectivo de los principios consagrados en el art. 1 LCSP y sobre todo que el gasto público sea eficaz y eficiente. El art. 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa”

7. Control de la ejecución contractual.

En relación a la ejecución del contrato, resulta esencial el seguimiento de la ejecución del mismo para evitar perjuicios a la administración pública. Señaló Campos Acuña (2018) debilidades de falta de seguimiento de los contratos, “situamos el foco del contrato en la elaboración del expediente de contratación, redactamos magníficos pliegos, tanto administrativos como técnicos, imponemos múltiples obligaciones y requisitos que deben concurrir en la ejecución del

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

contrato, pero una vez adjudicado, aparcamos el contrato, lo entregamos al adjudicatario y no volvemos a preocuparnos del mismo hasta su liquidación”.

8. Recomendaciones Memoria 2018.

a. Informe extraordinario 1-2018 de 13 de febrero de 2018 Gastos de investigación.

- *Como idea central y con independencia de que se trate de fondos financiados por entidades públicas o privadas, los gastos que se realicen han de estar directamente vinculados con el objetivo de la investigación y ser necesarios. Entendemos que existe un error conceptual, al considerar que cualquier gasto podría imputarse a un artículo 83, lo cual plantea dos cuestiones, por un lado, la posibilidad o conveniencia de revisar los gastos imputados a las orgánicas de artículos 83 y por otro analizar y reconsiderar la regulación normativa interna sobre esta cuestión, estableciendo mayor claridad y precisión en cuanto a los gastos a imputar a la investigación.*
- *Podría favorecer en el caso que nos ocupa la toma de decisiones en relación con los indicios de infracción normativa, la solicitud de asesoramiento especializado en el ámbito jurídico que oriente acerca de la necesidad o conveniencia de remitir la información a los órganos jurisdiccionales competentes en cuanto que poseen capacidad y medios para la revisión y comprobación de las justificaciones contenidas en el escrito de alegaciones formulado por las personas, en su caso, corresponsables de las incidencias que traen causa del presente informe y que gozan del principio de presunción de veracidad y buena fe.*

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

-
- *Mejorar los procedimientos para la justificación, revisión, registro contable y tratamiento fiscal que faciliten un seguimiento integral de los gastos de viaje, dietas y alojamiento, con el objetivo de potenciar el correcto cumplimiento de este tipo de obligaciones y evitar riesgos de contingencias futuras, ya que en la actualidad con frecuencia se justifican actividades para su imputación en diversos centros de coste de forma mezclada y desordenada, mediante la aportación de tickets que resultan ilegibles en corto periodo de tiempo, y que además pudieran merecer un tratamiento fiscal diferenciado en función de las cuantías y conceptos establecidos para la no sujeción por la normativa fiscal.*

 - b. Informe 2-2018 de 9 de marzo de 2018 Anticipos de caja fija.**
 - *Las incidencias observadas en las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, especialmente en los justificantes de gastos, hace recomendable continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión en origen en los centros de coste que gestionan los anticipos de caja fija.*
 - *Comunicación a los responsables de los centros de coste de las debilidades observadas.*
 - *Implementar sistemas de mejora de conservación de los justificantes de gastos mediante tickets, en relación con la rápida degradación de la tinta que con frecuencia las hace ilegibles en el corto plazo.*
 - *Simplificación de trámites y movimiento físico de papel: Acumulación de facturas de escaso importe de un mismo proveedor, firma digital, factura electrónica, etc.*

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

-
- *La existencia de guías de gestión económica en la página Web de la Universidad de Salamanca permite que los usuarios dispongan de una herramienta práctica que facilita la tramitación de los gastos. No obstante, recomendamos al objeto de garantizar la seguridad jurídica que se elabore y apruebe un reglamento de gestión económica y financiera en consonancia con el mandato del artículo 189.4 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.*
- c. Informe 3-2018 de 27 de julio de 2018 Pagos a justificar.**
- *Las incidencias observadas en las cuentas justificativas de los pagos a justificar, especialmente en los plazos de justificación, hace recomendable continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión en origen en servicios y unidades que gestionan los pagos a justificar. Es necesario establecer medidas que otorguen seguridad a la comprobación de los plazos de justificación.*
 - *El cumplimiento de los plazos de justificación constituye uno de los elementos esenciales en la gestión de los pagos a justificar, por lo cual la existencia de vías que no garanticen su cumplimiento restará virtualidad a los procedimientos. La implantación de los instrumentos asociados a la administración electrónica presumiblemente afectará positivamente a esta cuestión.*
 - *Perceptores de los pagos a justificar: Toda retribución o pago que se realice por la Universidad de Salamanca, puesto que son recursos públicos, ha de garantizar mediante un procedimiento legalmente establecido la debida justificación, motivación, publicidad, igualdad de*

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

trato, etc. Por ello, se recomienda establecer de forma clara y precisa mediante regulación normativa las personas que tienen derecho a la percepción de este tipo de pagos con cargo a los presupuestos de nuestra Institución. La regulación actual respecto de esta cuestión podría generar dudas interpretativas en cuanto a la legitimación de quienes tienen derecho a su percepción.

- *La existencia de guías de gestión económica en la página Web de la Universidad de Salamanca permite que los usuarios dispongan de una herramienta práctica que facilita la tramitación de los gastos. No obstante, recomendamos al objeto de garantizar la seguridad jurídica que se elabore y apruebe un reglamento de gestión económica y financiera que regule adecuadamente la figura de los pagos a justificar, en consonancia con el mandato del artículo 189.4 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.*

d. Impulsar la figura del responsable del contrato como instrumento de mejora del control de la ejecución contractual.

Se recomienda continuar potenciando el seguimiento de los contratos suscritos por la Universidad y la exigencia del cumplimiento adecuado de los mismos ya que es muy relevante para evitar perjuicios a la administración pública. En este sentido, la figura del responsable del contrato prevista en la nueva legislación sobre contratos representa una oportunidad para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación y podría asumir obligaciones para asegurar la transparencia y vigilancia del contrato.

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

e. Lucha contra la corrupción y conflictos de intereses. Art. 64 L 9/2017 CSP.

Con carácter general es preciso potenciar las buenas prácticas administrativas con medidas de transparencia que favorezcan el mandato legislativo y dificulten la realización de prácticas de clientelismo, desigualdad, alteración de la libre competencia, etc.

En este sentido, se han implementado medidas positivas en relación con los miembros de las mesas de contratación mediante declaraciones juradas de ausencia de conflicto de intereses. Sería recomendable su extensión a otros ámbitos relacionados con la contratación tales como, responsables de centros de coste con cargo a cuyo presupuesto se financie el gasto, empleados públicos que inicien el procedimiento de contratación, personal que colabore en la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas, responsables de los contratos, etc.

Introducir instrumentos de motivación en relación con los órganos gestores para evitar toda posibilidad de instrumentalizar el posible efecto sanatorio que el informe de fiscalización previa podría generar respecto de la responsabilidad derivada de tramitaciones defectuosas de las actuaciones preparatorias.

f. Fuga del derecho administrativo

Se considera recomendable continuar con la adopción de medidas para reducir el riesgo de externalización de servicios y garantizar el debido cumplimiento de la Instrucción del Rector 20 mayo de 2013.

g. Explotación de cafeterías.

En relación con los contratos de servicios relativos a la explotación de cafeterías, teniendo en cuenta la existencia de varios expedientes carentes de

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

fiscalización previa, consideramos recomendable, como medida preventiva, que desde el Servicio de Contratación se revisen los contratos de servicios vigentes en la Universidad de Salamanca al objeto comprobar su legalidad y en su caso proceder a la regularización y adecuación de los mismos a la legislación vigente.

h. Medidas de control y seguimiento de las condiciones especiales de ejecución.

La importancia del control de la ejecución de los contratos fue puesta de manifiesto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que, al emitir informe sobre el Anteproyecto de la nueva Ley, recomendaba “especificar en el texto el modo de control de dichas condiciones”. Como considera este Organismo, “este control resulta fundamental en la medida que un eventual incumplimiento podría dar lugar a la imposición de penalidades o restricción de derechos. Pero, más allá de lo anterior dado que la inclusión de dichas condiciones especiales de ejecución encuentra sustento en el desarrollo o salvaguarda de determinados aspectos sociales, laborales, medioambientales o de tipo económico o de innovación, se considera fundamental el establecimiento de posteriores mecanismos de evaluación de la eficacia de las medidas.” En la misma línea, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña señala que “la falta de seguimiento del cumplimiento de las cláusulas sociales -como, de hecho, todo el resto que se incluyan en los pliegos- puede provocar su pérdida de virtualidad.” En este sentido, y siguiendo el criterio de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, “estas cláusulas sociales o medioambientales

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

deben incorporar los necesarios parámetros objetivos para determinar cuándo la obligación se entiende cumplida. De este modo, será necesario establecer un importante y responsable control por la Administración en la fase de ejecución del contrato, que permita aplicar con rigor la cláusula en cuestión. Finalmente, las consecuencias de un eventual incumplimiento deben también acotarse en cada caso. No debe perderse de vista que el incumplimiento de las condiciones sociales y/o medioambientales puede equivaler al incumplimiento mismo del propio contrato. Especialmente en la medida que dichas condiciones hayan sido relevantes para la adjudicación del contrato (en tanto que criterios) o que se incorporen a su contenido como obligaciones contractuales (en tanto que condición especial de ejecución). Es necesario superar la consideración de estas consideraciones como meras declaraciones voluntaristas e interiorizarlas como auténticas obligaciones contractuales, sometidas por tanto al preceptivo control en lo relativo a su cumplimiento. De la misma manera que sería inaudito asumir como admisibles incumplimientos en relación con aspectos como el precio o el plazo del contrato debe vigilarse la estricta observancia de las consideraciones sociales o medioambientales. No debemos olvidar que tales consideraciones vinculan al contratista desde el momento en que, libre y responsablemente, presentó su oferta en una licitación pública. Con todo, un adecuado control y seguimiento en la materia constituye el principal reto para que las cláusulas sociales y/o medioambientales desplieguen los efectos pretendidos. No debe olvidarse que la consecución de los objetivos públicos, a los que dichas cláusulas están vinculadas, dependen, en gran medida, de la efectividad o impacto, en relación con dichos contratos. De este modo, las

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

decisiones sobre las cláusulas concretas a valorar en la adjudicación o a incorporar en el contrato no pueden dissociarse de las relativas a cómo se van a controlar ni a quién le corresponderá dicho control”.

i. Normativa general de convenios.

Se recomienda establecer una normativa general que regule el procedimiento de aprobación de todos los convenios y su publicación en función de las materias que constituyen su contenido, derechos y obligaciones que llevan aparejados y los efectos que generen frente a terceros.

j. Mecanismos de supervisión internos en los servicios y unidades administrativas.

Es recomendable potenciar mecanismos de supervisión internos en los servicios y unidades administrativas, que motiven y garanticen la adecuada elaboración y tramitación de los documentos de acuerdo con las competencias atribuidas, evitando lagunas competenciales y de responsabilidad en las actuaciones administrativas.

k. Planificación de las cargas de trabajo.

Evitar la vulnerabilidad del control interno a consecuencia de la mejorable programación de la tramitación de los expedientes de contratación, que al generar cuellos de botella aumentan el riesgo de tramitaciones con vicios ocultos.

Con relativa frecuencia, se producen cargas de trabajo acumuladas derivadas de los informes de fiscalización previa solicitados desde el Servicio de Contratación. Esta cuestión ha sido trasladada a la Jefa de Servicio de Contratación y al Vicerrector de Economía en reiteradas ocasiones debido a las dificultades que genera en el Servicio de Auditoría Interna resolver en

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

plazo dichos informes. De la documentación que se aporta en el expediente se observa la variedad de personas que participan en la confección de los documentos, personal administrativo, docente e investigador, y los tiempos de elaboración, lo cual hace comprender la complejidad de coordinar dicha participación. Uno de los últimos requisitos precisos es el informe de fiscalización, ya que es obligatorio legalmente que los expedientes de contratación estén completos para la emisión de dicho informe. Cuando hay coincidencia de algunas situaciones tales como múltiples solicitudes, expedientes urgentes, asuntos complejos o con circunstancias especiales, que exigen adecuado nivel de formación, especialización e independencia profesional, sumadas a concretas situaciones laborales del personal, se produce una situación de vulnerabilidad en la actividad de control interno que podría minorar seriamente las garantías que ha de ofrecer la fiscalización previa establecida en nuestra Universidad. Tenemos la percepción, de que en determinados momentos no ha existido suficiente sensibilidad y cultura en relación con las actividades de control interno.

1. Certificados de crédito suficiente y adecuado.

La normativa vigente presupuestaria y en materia de contratación, del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma, exige que la documentación de los expedientes de contratación contenga la certificación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. La suficiencia y adecuación de los créditos al objeto del contrato tiene gran importancia en relación con el correcto destino del gasto y con la elegibilidad de los gastos con financiación afectada. En nuestra Universidad, existen dificultades

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

prácticas para disponer de dicho documento emitido por el responsable de la contabilidad, lo cual formalmente ha sido resuelto a través de un certificado emitido por el Vicerrector de Economía que se remite a otro expedido por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que certifica la existencia de crédito disponible, pero sin ninguna referencia a la adecuación del crédito. Teniendo en cuenta que, como afirma el Tribunal de Cuentas, se trata de un documento de naturaleza contable, es recomendable que el órgano emisor del mismo sea el responsable administrativo de la contabilidad para evitar el rodeo formal que esquivaría la lógica de las competencias administrativas y que pudiera manifestar debilidades organizativas. (Esta recomendación ha sido resuelta por el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.)

m. Procedimientos de urgencia.

En consonancia con recomendaciones formuladas por el Tribunal de cuentas, es preciso tener en cuenta “que las motivaciones de las declaraciones de urgencia en ocasiones son genéricas o versan sobre la pronta conclusión del contrato vigente, lo que podría poner en cuestión la justificación de la urgencia ya que siendo perfectamente conocido el momento de extinción por cumplimiento de plazo del contrato precedente, debe iniciarse la tramitación del contrato posterior con la suficiente antelación para poder seguir una tramitación ordinaria, la única que es plenamente respetuosa de los principios de publicidad y libre concurrencia. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores”.

Salamanca, 31 enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

n. Lucha contra la colusión.

Se recomienda realizar actuaciones relacionadas con los riesgos existentes en el ámbito de la contratación, de que las empresas acuerden a través de pactos internos la realización de ofertas coordinadas con el objetivo de incidir en la libre competencia. Consideramos conveniente establecer instrumentos de seguimiento que potencien el análisis comparativo de las ofertas que pudieran resultar llamativas y de las sucesivas adjudicaciones en periodos de medio y largo plazo al objeto de verificar la existencia de posibles indicios de interrelaciones entre diferentes empresas adjudicatarias.

ñ. Necesidad de recursos suficientes y adecuados para el cumplimiento de los fines del control interno.

En el plan de trabajo propuesto por este Servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2021 se hizo una reflexión en relación con los recursos necesarios para su ejecución: *“Resulta esencial para una adecuada realización de las competencias atribuidas al Servicio de Auditoría Interna la dotación de recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes y adecuados. Es decir, en cantidad y calidad que aseguren un ejercicio profesional e independiente de las funciones. Sin perjuicio de las conclusiones y necesidades derivadas del mapa de riesgos ahora en fase de elaboración por la empresa consultora MARSH S.A.:*

a. Recursos Humanos: En las memorias de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, se realizaron propuestas de mejora de la estructura del Servicio de Auditoría Interna al objeto de adecuar las competencias y cargas de trabajo a los recursos asignados al mismo, cuyas conclusiones son aplicables al presente ejercicio. Por ello, estimo oportuno reiterar las propuestas realizadas para

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

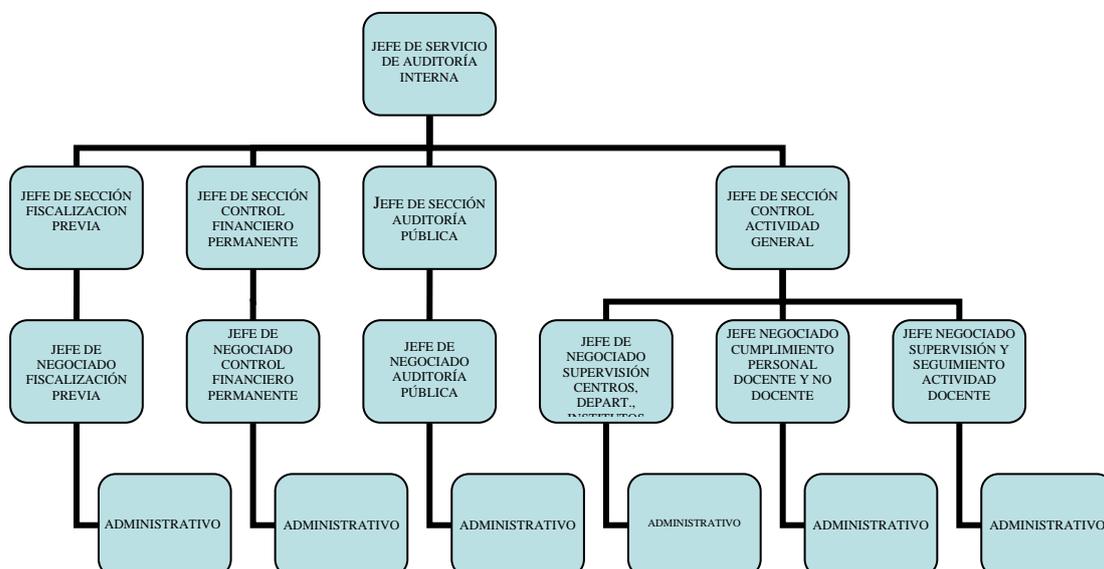
Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

colaborar en la toma de decisiones al respecto y sin perjuicio del respeto a la capacidad institucional de decidir acerca de la priorización de recursos. Toda organización debe dotar de autoridad, independencia y recursos para poder ejercer su labor de control interno. El plan de trabajo aprobado en el año 2016 se adaptó a las competencias previstas en el reglamento, pero no vino acompañado de la adecuada dotación de recursos, lo cual ha hecho que parte de las funciones asignadas constituyan una declaración de voluntades con un carácter marcadamente programático. Es preciso analizar la relación directa existente entre competencias y recursos. Abordar cuestiones como el control financiero permanente, la auditoría pública o el control de la actividad general de la institución, requiere una redefinición de las tareas y la asignación de recursos especializados.”



Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

La estructura propuesta, necesariamente deberá ser actualizada de acuerdo con la novedosa orientación del control interno a la transformación digital de las Universidades Públicas y a la implementación de tareas con necesidades de tecnologías de la información, lo cual requiere unidades de apoyo especializadas en nuevas tecnologías, herramientas de procesamiento de la información y tratamiento de datos, y perfiles con formación específica en materia contable, financiera, jurídica, informática, tecnológica, entre otras.

b. Recursos Tecnológicos y Recursos financieros: La informática, la electrónica y las telecomunicaciones, vinculadas al almacenamiento, protección, procesamiento y transmisión de la información, permitirán mejorar el tratamiento de la información, así como un mejor seguimiento y minimizar los riesgos, y hará necesaria la dotación de recursos tanto humanos como tecnológicos para afrontar el reto que exigen las técnicas modernas de la actividad de control entendido en sentido amplio, incluyendo el control previo, control financiero y la auditoría, todo ello en un entorno laboral orientado al teletrabajo. Los recursos tecnológicos y financieros necesarios derivarán de la apuesta Institucional por la priorización de la implementación de la transformación digital de la Universidad de Salamanca en materia de control interno y podrán ser concretados una vez conocidas las conclusiones del estudio del mapa de riesgos.”

La decisión de los órganos de Gobierno de la Universidad de Salamanca en relación con la aplicación de nuevos modelos de control a partir de la aplicabilidad de las experiencias institucionales comparadas en el ámbito de control interno, incidirá en las funciones a desarrollar y en los recursos y medios necesarios para llevar a cabo los fines perseguidos.

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez

Servicio de Auditoría Interna

Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca

E-mail: jlrodriguez@usal.es. Teléfono: 923 29 44 31

Por último, es preciso resaltar que en las circunstancias actuales de excepcionalidad debidas a la pandemia y por los efectos producidos en las personas, con especial recuerdo a aquellos que han sufrido graves consecuencias personales, cobra mayor importancia el apoyo institucional y la puesta en valor de los empleados de nuestra Universidad y en concreto de los que prestan sus servicios en el Servicio de Auditoría Interna que ponen todo su esfuerzo, dedicación y profesionalidad en la búsqueda de la normalidad del funcionamiento de su actividad laboral con afán de superación de las dificultades sobrevenidas.

Salamanca, 31enero de 2021
EL Jefe de Servicio de Auditoría Interna

Fdo.: José Luis Rodríguez Jiménez